Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00129-00.
Demandante:	Sonia Daniela Amaya Gómez
Demandado:	Nemesio Velandia y Otro

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($97.409.867), liquidación del crédito hasta el 24 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ